## La Desintegración de una Sociedad Tribal:

El Declinar de los Clanes en las Tierras Altas de Escocia

Por Frederick Clifford Vaughan

Del Departamento de Política de la Universidad de Aberdeen. Colaboración especial para la Revista Mexicana de Sociología, vertida del inglés por Óscar Uribe Villegas.

En su estudio sobre la desintegración de las civilizaciones, Toynbee describió la "historia de la incorporación de los escoceses de las 'tierras altas'" dentro de una sociedad totalmente extraña, como "un caso de prueba", puesto que ellos constituían "uno de los raros enclaves de bárbaros no domesticados que había dejado en herencia al mundo occidental moderno, la Cristianidad medieval de Occidente" <sup>1</sup> Es cierto, pues la sangrienta batalla de Culloden (del 16 de abril de 1746) marcó no sólo el final de una lucha desafortunada, mal organizada, por las coronas de Inglaterra y de Escocia, sino también el fin de un antiguo modo de vivir. Una forma de vida que era medieval y seguía estando muy próxima de sus orígenes tribales.

Muchos historiadores modernos <sup>2</sup> han considerado a esta sociedad "feudo-tribal" de sistema clánico, con sus ramificaciones de jefecillos paternalistas, de lealtad hacia el clan y hacia su jefe, de agricultura comunitaria, de luchas y pendencias como un vestigio de salvajismo que fue

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A Study of History. Oxford University Press, 2<sup>3</sup> ed., 1949, p. 414.

<sup>2</sup> Cf. G. D. H. Cole and R. Postgate: The Common People (1746-1946), Methuen. London, 1961, p. 1: "Aquí, en las fosas comunes, se muestra claramente lo último de una forma de gobierno que rigió a la humanidad hasta tan lejos como puede remontarse la historia humana, pues con anterioridad a ello, en forma cruda, puede verse entre los simios..." Un ataque a la falta de individualidad de los hombres del clan se basa —más bien espaciosamente— en sus enterramientos consuetudinarios en fosas comunes.

mejor destruir. La sociedad, con todo —sea tribal o moderna—, necesita de comunidad. Cuando esta necesidad humana básica de seguridad dentro de un grupo intimamente trabado fue destruida por lo inevitable del adelanto histórico, hubo de resucitar en varias formas de totalitarismo.

¿Cómo era ese sistema clánico, adoptado por los "salvajes peludos" 3 del norte, antes de que fuesen domesticados por la cultura en avance, de una edad "superior" —la edad de la Razón y los derechos del hombre--? La mayoría de las construcciones románticas de los escritores del siglo XIX deben descartarse si hemos de aproximarnos al tema con algo que se asemeje a la objetividad. Esos escritores han revestido románticamente a las "tierras altas" y a sus habitantes, a tal grado que debe de tenerse extremo cuidado, para no caer en el estilo rapsodizante de los tiempos. Obviamente, los de las tierras altas, en el siglo xvIII, eran, básicamente, como otros pueblos. El que estaban materialmente pobres es algo que sabemos gracias a fuentes contemporáneas; el que diferían un tanto, en su vida social y política, respecto de otros campesinos de Europa, es algo que también sabemos gracias a fuentes contemporáneas.

Es esta diferencia social y política la que preservó el clan. Eran únicos, en cuanto permanecieron en su condición tribal hasta tan tarde (en días en que el resto de Europa sufría ya las angustias del nacionalismo nuevo). En cuanto tenían poco intercambio con el resto del mundo y se encontraban acorralados, durante siglos, por la línea Grampiana, los de las "tierras altas" adquirieron un carácter peculiar, y retuvieron y adoptaron hábitos y modos de ser que diferían mucho de los de sus vecinos de las "tierras bajas" <sup>4</sup> Una de estas formas peculiares e indígenas era el sistema clánico. <sup>5</sup> Bajo sus jefes, los hombres del clan peleaban y cultivaban, vivían v litigaban. 6

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cf. Fordun: Chronicle of Scotland. Vol. 11, p. 38, 1878, Ed. que dice: "Los Highlanders o habitantes de las tierras altas y la gente de las Islas son una nación salvaje, no domesticada, ruda e independiente... Sin embargo, son fieles y obedientes a su rey y a su nación, y fácilmente se les hace someterse a la ley, si se les gobierna apropiadamente." Esto, que se escribió en el siglo XIII también era cierto en el XVIII, al menos para la mente de los extraños. Cf. W. S. Skene: Celtic Scotland: a History of Ancient Alban. Vol. III. Land People. Edinburgh, 1890.

<sup>4</sup> Cf. History of the Scotlish Highlands, Highland Clans and Regiments. J. S. Keltie, ed., vol. I. Capítulo VIII, p. 299, Mackenzie, London (n. D.)

<sup>5</sup> Al hablar de la Bretaña Céltica, R. C. van Caenegem dice: "Los clanes eran alú una institución central", en "La Paix" 2º parte. Recucils de la Société Jean Bodin pour l'Histoire Comparative des Institutions, Brussels, 1961, p. 6.

<sup>6</sup> Los clanes escoceses "estaban constituidos por 'hombres nativos' y hombres 'sueltos'. Los 'hombres nativos' eran los que estaban relacionados, con el jefe y entre ellos, por vínculos de sangre... El clan contenía también sectas o ramas compuestas de hombres del clan que se habían vuelto poderosos... y familias fundadas... Los 'hombres sueltos' eran individuos y grupos de otros clanes que habían buscado y

Pero, a pesar del gran poder del jefe, su autoridad no era absoluta. En materias que concernían a los procesos legales, el castigo de las injurias, la eliminación de las diferencias entre los miembros del clan y la reparación de las mismas, estaba obligado a consultar a los miembros más viejos, dirigentes del clan.

El clan parece haber sido, más bien, militar en su organización, y las hazañas bélicas del jefe parecen haber sido muy importantes. A los jefes, muy ciertamente, o "se les consideraba o se les despreciaba, de acuerdo con su disposición, ya militar, ya pacífica". 7 Este aspecto militar era necesario en un país donde el auto del rey (es decir, del Estado) no contaba, y en donde la "lex talionis" era administrada por quien tenía o la mayor espada o el brazo más fuerte. Pero, parece que los conflictos tribales —de clan contra clan— y la carnicería que causaban fueron muy exagerados por los bardos de aquel tiempo. Agregar unos cientos de cadáveres, en un canto laudatorio, no dejaba de prestar lustre a los vencedores. Se dice que cada guerrero moría y era cantado unas cuatro veces, por lo menos, antes de perecer de viejo.

El potencial de defensa mutua —a veces ofensivo— de algunos clanes, era considerable. Los Campbell, por ejemplo, en 1724, pudieron poner en el campo de batalla 5,000 hombres, y junto con sus aliados, unos 8,000. 8 Gracias a esa fuerza, los hombres del clan vivían en seguridad; tan seguramente, de todos modos, como lo permitían los tiempos. Una seguridad colectiva para el hombre, para el ganado y para la propiedad, y una reverencia y un apego de los hombres del clan hacia su jefe, entraban en el orden de las cosas. No hay duda de que la lealtad del hombre común del clan hacia su jefe no era, en forma alguna, comercial, y que no dependía de los beneficios materiales que este último pudiese conceder. 9 Por la lealtad no se pagaba; procedía, ésta, de algo mucho más profundo que estaba en la mente del hombre del clan. "Este poder de los jefes no está sostenido por el interés, pues ellos son terratenientes, sino que es algo que desciende linealmente de los viejos patriarcas o padres de familia, pues siguen teniendo la misma autoridad cuando han perdido

habían obtenido la protección del clan". Robert Bain: The class and Tartans of Scotland, M. O. Mcdougall, ed. Collins, London, 4<sup>8</sup> ed. 1959, p. 15.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Cf. Keltie. Op. cit., p. 317. <sup>8</sup> Cf. Keltie. Op. cit., p. 317.

8 A pesar de que los grandes clanes que seguían a Argyll y a Seaforth (i. e. los Campbell y los Mackenzie) eran poderosos, había algunos clanes mucho más pequeños, tales como el de los Grant, con 850 hombres y el de los, MacDonald, de Glencoe, con 130. Cf. I. F. Grant: Highland Folkways, London, 1961, p. 29.

9 Cf. Observations on the Present State of the Highlands, por el Conde de Selkirk, p. 13, citado en Keltie, Op. cit., vol III, p. 3 (General History and Social Conditions of the Highlands, por el Rev. T. MacLauchlan).

sus tierras..." 10 Algunos hombres del clan incluso les pagaban renta a sus iefes en el exilio.

Antes de 1746, se consideraba que la tierra le pertenecía al clan, v al jefe se le consideraba como su representante y como su cabeza. 11 El la distribuía equitativamente entre los miembros del clan, en cuanto dirigente y, a falta de testimonios y papeles legales, vigilaba los intereses agrarios de sus deudos. En todo caso, es probable que los hechos formales de la tenencia de la tierra hubieran sido rechazados despectivamente por el habitante de las "tierras altas". 12 Esta actitud, de falta de confianza y de respeto por las formas legales, puede haber sido estimulada por los taksmen y los jefes, entre la comunidad del clan, con objeto de capitalizar la ignorancia y el orgullo de los propietarios legales de la tierra. Burt, en sus Cartas desde el norte 13 (que son un relato contemporáneo de la situación del país, y que en ninguna forma se encuentran prejuiciadas en favor del hombre común de las tierras altas), dice que algunos jefes carentes de escrúpulos actuaban por motivos puramente egoístas, con objeto de mantener pobres a los arrendatarios (o, lo que es lo mismo, a los hombres del clan). Cita el caso de lord Lovat, jefe del clan Fraser, que empleaba todos los medios "para: prevenir cualquier mengua en el número de quienes no le ofendían; disuadir de sus propósitos a quienes se inclinaban por el tráfico; colocar a sus hijos fuera del comercio, en cuanto sabía que mediante tal enajenación, se sacudirían al menos en buena parte, su apego esclavizante a él y a su familia". Sin embargo, es probable que los jefes hayan considerado que los beneficios que se obtenían mediante tal política eran algo bueno para el pueblo, en cuanto ellos mismos eran los padres de ese pueblo. No todos eran, con todo, tan venales, y uno de los Lovats, tras la batalla de Auldearn, en 1645, cuidó de 87 mujeres que habían sido esposas de sus compañeros de clan que habían muerto en la batalla, 14 y un Campbell de Glenurchy, en carta fechada

<sup>10</sup> Cf. Keltie: Op. cit., p. 4.
11 T. G. E. Powell, The Celts (Ancient People and Places, vol. 6) London, 1958, p. 76. Al describir las antiguas costumbres de los celtas irlandeses, dice: "La propiedad de la tierra no estaba en manos de un individuo, incluso en tratándose del jefe de

de la tierra no estaba en manos de un individuo, incluso en tratándose del jefe de una casa, sino de los deudos, de quienes no podía ser enajenda." Este rasgo celta prevalecía, evidentemente, en el carácter escocés de las "tierras altas".

12 Cf. Grant, Op. cit., p. 21: "Ningún título de posesión (respecto de la tierra) valía nada sin el respaldo de una fuerza armada que lo apoyase. Los jefes capaces de proteger a sus dependientes eran capaces de pagar renta y, así, tenían éxito en la obtención de arriendos y feudos, y durante años enteros, otros ocupaban la tierra en contra de los deseos de sus legítimos poseedores y, en ocasiones, del rey mismo."

13 Burt: Letters from the North, vol. 1; p. 51, citado en Keltie. Op. cit.

14 Cf. J. Fraser en el Wardlow Manuscript (Sootissh Historical Society) citado en Grant Ob cit. p. 31

en Grant, Op. cit., p. 31.

en 1570, ordenaba al guardián de su castillo de Kilchurn que no perdonara medio para satisfacer la necesidad de su pueblo, que lo había perdido todo en una incursión. A todos se les había de proporcionar lo necesario. Incluso se proveía en favor o de quienes se atrasaban en sus rentas o de quienes se debatían en las estrecheces de la pobreza a causa de accidentes o de guerras, y a ellos se les concedían "respiros" para el pago de la renta. 15 Los huérfanos (y, como se ha señalado, también las viudas) quedaban a cargo del jefe. Así, se consideraba que era tanto deber como interés del jefe ver que toda la gente del clan tuviese lo necesario y que —por otra parte— estuviese ligada, por la naturaleza de las cosas, a él mismo. Algunos escritores 16 opinan que este vínculo era algo duro, y que los hombres del clan, por ejemplo, se habían visto forzados a luchar, contra sus deseos y bajo amenazas, por la causa jacobita. 17 Sin embargo, parece poco probable que un jefe pudiera destruir realmente la propiedad v las vidas de la gente a la que él mismo debía su existencia, a pesar de las acciones de los jefes terratenientes, que fueron responsables de la emigración en masa y de la miseria, resultado directo de la conversión de las tierras clánicas y su dedicación al ganado lanar y venadal, con propósitos de lucro. 18

Dentro de la organización del clan, había varias categorías por debajo de la del jefe. Esa organización, por aquel entonces, era el resultado de la interpretación céltica del sistema feudal normando 19 impuesto antes por la Corona. 20 En seguida venía el tanista, sucesor del jefe, de acuerdo con

<sup>15</sup> Cf. Grant. Op. cit., p. 31.
16 Por ejemplo, McLauchlan, Op. cit., p. 4, y John Preeble en Culloden. London, 1961, p. 53: \_"...el hermano de Lochel, el doctor Achibald Cameron pasó a través del país de Cameron, 'declarándoles a todos los hombres con el nombre del jefe que si no salían directamente, quemaría sus casas y los cortaría en pedazos'. Una decla-

sa no sahan directamente, quemaria sus casas y los cortaria en pedazos. Una declaración de guerra del jefe, con la que estuvieran de acuerdo los ancianos... ligaba a todos los del clan, y la desobediencia era un deshonor".

17 Cf. Powell, Op. cit., sobre el "tuath" (probable base de la idea del clan) dice en la p. 77: "El servicio armado se le debía dar al señor, en su forma más simple; a esto se le llamaba 'clientela' (célsine). En principio, los derechos y la posición de un individuo sólo existían dentro de su 'tuath' y, más allá de ella, se encontraba a merced de las circunstancias." Esto era, también, lo que ocurría, en el siglo xviii, en los "tierras altro" escocesas. en las "tierras altas" escocesas.

<sup>18</sup> Para detalles de esta acción, véase, por ejemplo: Alexander Mackenzie: The History of the Highland Clearances, Glasgow, 1883, 2°, ed. 1946, y para un incidente descrito en mayor detalle, Ian Grimble: The Trial of Patrick Sellar: The Tragedy of Highland Evictions, London, 1962.

19 "...al final del siglo xiv esas unidades (pequeños grupos, deudos o dependientes

feudales), fuesen gaélicos o anglonormandos por su origen, por autopreservación e indudablemente en ocasión de un engrandecimiento, se estaban organizando como 'clanes' de un nuevo tipo, casi feudal', en W. R. Kermock, *The Scottish Highlands:* A Short Ilistory (c. 300-1746). Edinburg, 1957, pp. 66 y ss. 20 Cf. Kermock, *Op. cit.*, pp. 60 y ss.

las leves de la "tanistería"; después, los comandantes, el capitán, los gentileshombres y el cuerpo principal del clan. 21 La instalación formal del jefe se realizaba en cuanto él se ponía en pie en una roca o piedra elevada y declaraba, ante la asamblea, que preservaría las antiguas costumbres del pueblo. Después de que se le había entregado una espada y una varita blanca, el bardo le exhortaba para que siguiera el noble ejemplo de sus predecesores; se recitaba, en seguida, una oda hagiográfica y se indicaba el linaje del jefe. 22 Los comandantes eran las cabezas de las casas o septs (divisiones de dentro del clan) siendo el mayor de los hermanos menores quien seguía al jefe y, en ausencia de éste, mandaba frecuentemente a todo el clan. Estos comandantes tenían tierras y haciendas de diversos tamaños (en cuanto arrendatarios) y frecuentemente pagaban sólo una renta nominal en especie. Los miembros del sept pagaban clapich al jefe: otra forma de renta se conocía como cain y consistía, principalmente, en frutos de la tierra que se poseía. Ulteriormente, llegaron a ser conocidos como taksmen. El subarrendamiento, de parte de los taksmen y del jefe, por igual, conducía a veces al empobrecimiento del taksman, en cuanto sus pertenencias aminoraban y él declinaba gradualmente por la escala social, hacia la comunalidad del clan. Este último factor puede explicar el orgullo muy marcado de los de las "tierras altas" frente a los de las tierras bajas, o frente a extranjeros como los ingleses. 23 Entre los hombres comunes del clan y el jefe —a través del tacksman— había un vínculo personal. 24 Ambas partes eran interdependientes: el jefe defendía sus posesiones (la riqueza, consistente en la tierra) a través de la propensión belicosa de los miembros de su clan. El hombre del clan, a su vez, dependía del jefe como de un padre, y todo gobierno y todo poder estaban representados por la persona del jefe. Es dudoso que los hombres ordinarios del clan se preocuparan mucho por el rey o hubiesen oído hablar del gobierno central del país: las relaciones entre el jefe y los hombres del clan parecen haber sido de un nivel muy personal y familiar, y los ingleses de esos tiempos que visitaron las "tierras altas" parecen haber quedado

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cf. Powell, Op. cit., para detalles sobre el "tuath" irlandés, o comunidad que consistía del rey, los nobles y los comuneros libres. Un arreglo social original céltico que precedía al feudalismo en muchos años.

22 Bain, op. cit., p. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Bain, op. ctt., p. 10.
<sup>23</sup> "La más pobre y despreciable creatura de nombre MacDonald se mira a sí mismo como un caballero de muy superior calidad a la de un hombre que en Inglaterra tenga 1,000 libras por año." Cf. The Highland of Scotland in 1700, trozo anónimo editado por Andrew Land, p. 49.

<sup>24</sup> "A Lovat le gustaba reconocer y proclamar su parentesco incluso con los más humildes, fuente de su poder en su clan." Andrew Lang, A History of Scotland from the Roman Ocupation, vol. IV, Edimburg, 1907, p. 374.

impresionados por la forma en que los jefes saludaban a su gente y la familiaridad que mostraban, en todo, el jefe y la comunidad. Claro que, al suriano, acostumbrado a la relación entre el caballero y el patán, este comportamiento democrático céltico debe haberle parecido muy bizarro.

Había, con todo, excepciones en este estado de cosas: en algunos casos. el clan, a través de sus mayores, aplicaba sanciones al jefe. Este poder del clan (de actuar en contra del jefe) parece haber sido notado en varias ocasiones; por ejemplo, a un jefe de Keppoch, lo desposeyeron los mayores del grupo porque había entregado a un compañero de clan, fugitivo de la justicia, al administrador de Lochaber. 25 Otras salvaguardas en contra de las decisiones arbitrarias tomadas por el jefe estaban constituidas por acuerdos escritos: contratos por los que se entraba en una forma de vinculación conocida como Mansren o Manred, entre el jefe y los comuneros o el clan. <sup>26</sup> Estos vínculos colocaban al clan bajo la protección y dirección del jefe, que no tenía necesariamente el mismo nombre o la misma sangre. Tales procedimientos electorales eran similares —en su esencia, si no sus objetivos— a la elección de los reyes, en algunos países europeos, en ese periodo. 27 Este sistema de vínculos y pactos entre el jefe y los hombres del clan no era tan democrático como pudiera pensarse a primera vista. Los ancianos de la tribu eran responsables de la elección y despido de los jefes, y era la suya la última palabra en tales arreglos. Sin embargo, probablemente haya habido pequeños grupos de presión de partidos interesados, dentro del clan, aun cuando no parece haber registro de tales cosas en los documentos del periodo. Con todo, siendo lo que es la naturaleza humana, parece seguro suponer que los más emprendedores de entre los taksmen y sus hijos y dependientes tendrían algo que decir en la elección de un jefe, aun cuando estuvieran muy lejos de la noción moderna de elección mediante común sufragio.

La autoridad del rey, en todo esto, era poco considerada por los grandes jefes de las islas y de las "tierras altas" y, en varias ocasiones, los

<sup>25</sup> Cf. Kermock, Op. cit., pp. 60 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Por ejemplo, se entró en un tal *Manred* por un *sept* de M. Gillikeyr (*sic*) con John Campbell de Glenurchy, en 1547; ahí se declaraba que lo habían elegido a él por su propia y libre voluntad, para que fuera su cabeza; "para ser su protector en todas las grandes acciones, como lo hace un jefe en los países de las 'tierras altas', y que tendrán tierras suyas..." W. F. Skene, *Op. cit.*, p. 319

<sup>27</sup> Por ejemplo, los *Pacta Conventa*, en Polonia, eran arreglos hechos voluntariamente por el rey y la nación (i. E. los nobles). Tras la extinción de la dinastía Jagiello. se hizo el primer pacto con Enrique de Valois (s. xvi). Se estableció en este juramento que la conte será liberada de cui dabra de chedescale en este juramento.

te por el rey y la nación (i. E. los nobles). Tras la extinción de la dinastía Jagiello. se hizo el primer pacto con Enrique de Valois (s. xvI). Se estableció en este juramento, que la gente sería liberada de su deber de obedecerle, en caso de que él no respetara el pacto... El rey, tras jurar el pacto, recibió un diploma de elección, en latín, en el que los estados prometían, por su parte, fidelidad, respeto y obediencia. Z. Gloger, Encyklopedia Staropolska, vol. 3-4. Varsovia, 1958, p. 314.

reyes de Escocia trataron de ganar el dominio de dichas tierras. En 1540, Jaime V realizó una acción enérgica en contra de los jefes camorristas de las islas occidentales y, de acuerdo con un proyecto maquiavélico, navegó, desde el puerto de Leith, con doce naves de guerra y acompañado por los más poderosos señores del reino. En Sutherland, Skye y Wester Ross, invitó a los jefes a que subieran a bordo de los barcos, con variados pretextos, y ahí los retuvo. "Cuando alcanzó el Clythe y ancló en Dumbarton, tenía ya la mayor colección de jefes clánicos que nunca hubiera pisado un puente sin pelear", 28 y les tuvo a todos en estrecho confinamiento hasta que prometieron portarse mejor y obedecer al soberano. Taime VI también trató de ponerles mano y, en 1587, el Parlamento puso en vigor un "Bando General", por el cual todos los jefes de clan y todos los "terratenientes y bailíos de las tierras fronterizas y de las 'tierras altas' en donde habían habitado o habitaban hombres 'sueltos'", deberían de dar seguridades de que quienes habitasen sus tierras observarían una conducta pacífica. 29 El gobierno central no tenía más recurso que el de pedir a los jefes que gobernasen en sus propias tierras, con lo cual no se disminuían en nada los poderes de los jefes. De necesitarse, se tendría un ejemplo ulterior de esto. En 1860, cuando un cierto número de "lous and idle men in the Hielands" se aprovecharon de la falta de una autoridad regular para robar el ganado de sus vecinos de las "tierras bajas", el Comité de los Estados, en cuanto carecía de fuerza que mandar para la represión de tales desórdenes, gustosamente revirtió hacia las viejas prácticas de retener a los jefes de los clanes "para asegurar el comportamiento pacífico de su clan, de sus parientes, seguidores y arrendatarios". De ahí que el 29 de agosto de ese año se enviaran cartas a los principales jefes clánicos —cuya lista suena como un trueno— llamándoles a vigilar a "sus dependientes y 'a todos los que viajan a través de vuestros linderos, a quienes debéis detener o dejar'" para que se comporten en forma inofensiva, certificándose a dichos jefes de clan que "se les llamaría a cuentas por cualquier depreciación o insolencia que se cometieran en lo sucesivo" 30 Estos poderes, el poder de colgar o de reclamar criminales de los Tribu-

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> J. A. Rennie, The Scottish People: their clans, families and origins. London, 1960,

p. 61.

<sup>29</sup> Cf. W. C. Dickinson, Scotland from the earliest times to 1603, vol. I de una New History of Scotland. Nelson. London, 1961, pp. 375 y ss.

<sup>30</sup> En Robert Chambers, Domestic Annals of Scotland, vol. II (From the Reformation to the Revolution) Edinburgh, 1858. La lista de los jefes a quienes se les enviaron cartas, contenida en la página 262 es: "Los Condes de Seaforth, Tulliberdine, Athole, Airlie y Aboyne, los Lores Reay y Lovat, los Hacendados de Ballingowan Foulis, Assynt, Glengarry, M'Leod, Locheil, Macintosh, Grant, Glenurchy, Auchinbreck, Luss, Macfarlane, Buchanan, y Edzell. Sir James Macdonald, el Capitán de Clanranald, Callum Macgregor Tutor de Macgregor y otros."

nales Reales no fueron revocados hasta el Acta de 1748, en que se abolió la jurisdicción hereditaria. Sin embargo, el pueblo siguió viendo en el jefe a alguien que era paternalmente responsable de su bienestar, como antes. 31 Esta fidelidad a los jefes, a pesar del decreto, de la desaprobación gubernativa, de la muerte, es, seguramente, una de las características que hay que considerar como más marcadas en esta gente; quizás haya sido el sentimiento de parentesco y de hermandad, producido a través de siglos de adopción y de feudalidad, la causa de esta lealtad. Los contratos no escritos de adopción 32 por medio de los que los hijos de los jefes eran educados por los hombres del clan, y los vínculos personales que creaban fueron, indudablemente, una de las causas de esa continua fidelidad. Era extremadamente difícil romper ese vínculo, y ello quedó probado en ocasiones tan numerosas que no hay cómo mencionarlas aquí, y en muchas de ellas incluso mediaban amenazas de muerte o de tortura. Esta confianza, sin embargo, no podía contrariar la presión del cambio social en el sur de la isla. Tras la caída de los administradores, los jefes feudales evolucionaron, de dirigentes con un interés paternal en su pueblo a terratenientes cuyo interés revestía la forma de beneficio monetario, bajo al influencia de una cultura más fuerte que la nativa. Este cambio fue, finalmente, excesivo, incluso para esta vinculación. La larga estadía de muchos jefes en el sur es responsable, de acuerdo con muchos escritores contemporáneos, de la ruptura de esta relación. 33 La economía es, indudablemente, la causa del nuevo modo de considerar la tierra y de tratar a los arrendatarios; ciertas razones políticas muy fuertes, reflejadas en el campo de la demografía, produjeron en el pueblo común de las "tierras altas", mucha miseria y sufrimiento. Los seguidores de los jefes llegaron a ser redundantes, bajo las nuevas leves, y los glens quedaron llenos de gente que carecía de dirección. "Las posiciones medias, por una súbita revolución de circunstancias, se encontraron reconocidas en todas sus cualidades, como algo distintivo en una época refinada y en cuanto a la riqueza que confiere

31 Cf. Tyler: History of Scotland. Sir Archibald Alison. Ed. 1v, pp. 169 y ss. y

también Keltie. Op. cit. Capítulo XIVII, pp. 30 y ss.

32 E. g. cf. Skene, op. cit., p. 321. Un John M'Neil Vreik en Stronfera y Gregoure su hermano, estuvieron, en 1510, a "recibir a Coleyne Campbell, tercer hijo legítimo y heredero de Sir Duncan Campbell de Glenurguhay, caballero, en adoplegitimo y heredero de Sir Duncan Campbell de Glenurguhay, caballero, en adopción y a darle a él, un niño, parte del gobierno, dándole al mencionado Sir Duncan y a sus herederos, sus vínculos de Manrent y Calps. Ellos tenían que dar lo mejor de su casa, y Duncan Campbell, a su vez, estaba obligado a defender las tierras de Stronfera y el resto de sus propiedades por voluntad de la ley." Del Black Book of Taymouth, p. 179. Esto, en cuanto a hechos, es un ejemplo de contrato escrito, que, con el tiempo, reemplazó la pura palabra. El resultado era el mismo.

33 "Es muy claro", dice MacLeod en el Book of Dunvegan, 1, 160, pp. 265-6, "que fue el hábito de vivir en el sur lo que arruinó a nuestra familia".

peso en sociedad, y en la posesión de las comodidades y conveniencias de la vida, se hallaron muy por debajo de las clases correspondientes del sur." La "clase subordinada", hundida como estaba, quedó privada de protección, y de los "atractivos placeres de una vida semi-bárbara", <sup>34</sup> en tanto que los terratenientes se convertían en parte del "establecimiento" aristocrático y se volvían, en forma creciente, hacia el sur de las Islas Británicas. La red de relaciones interpersonales íntimas se había destruido para siempre, y esto, en el contexto de los tiempos, fue duro para "la clase subordinada".

El sistema clánico se rompió; se desmoronó —más aún— por la política del gobierno inglés, consistente en formar, bajo la Corona, regimientos de hombres "sueltos", tribales, y enviarlos a ultramar. Los de las "tierras altas" se vieron privados, así, de hombres, y el proceso de despoblación llegó a ser completo, con una emigración en masa, inducida por presiones económicas.

Cuando las sociedades occidentales se han visto confrontadas con las sociedades primitivas a las que Toynbee designa como "proletariados externos", sea en las fronteras de sus territorios o en ultramar, 35 "o el exterminio, o el deshaucio, o la sujeción han sido la regla: la conversión ha sido sólo la excepción... podemos contar con los dedos de una mano las sociedades primitivas a las que la moderna sociedad occidental ha tomado como socias". 36 La historia de Escocia en los últimos siglos, y el presente registro de despoblación y de subdesarrollo económico en las "tierras altas", apunta hacia la ambigüedad implícita en la noción de "conversión". Muestra el alto precio pagado a cambio de los beneficios de una civilización que, paradójicamente, está reemplazando —ahora— el énfasis en la libertad individual, por una preocupación creciente por la seguridad y el bienestar. Las funciones que en ocasiones realizaron el jefe del clan, el consejo de ancianos y la brieve o los jueces hereditarios, son, ahora, prerrogativas del Estado, y los procesos gubernativos han reemplazado las garantías de las relaciones interpersonales dentro del clan.

<sup>34</sup> John Anderson: "Prize Essay on the state of society and Knowledge in the Highlands of Scotland particulary in the Northern counties at the period of the rebellion in 1745 and of their progress up to the establisment of the Northern Institution for the Promotion of Science and Literature in 1825." Edinburgh, 1827, pp. 72 y ss

pp. 72 y ss.

35 Cf. A. J. Toynbee, op. cit., p. 413: "Los hábitos de 'temor' adquiridos por los ingleses durante su prolongada agresión en contra de los remanentes de la faja céltica en las 'tierras altas' de Escocia y los pantanos de Irlanda, fueron llevados a través del Atlántico, y dichos hábitos siguieron vigentes a expensas de los indios norteamericanos."

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Toynbee, *op. cit.*, p. 414.